

## EL VENDRELL

*Edicto*

Doña Ana Betrán Pardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de El Vendrell,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 116/1998, promovidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Carlos Adell Vila y «Univending Cataluña, Sociedad Limitada», he acordado en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Nou, número 86, 11, el día 16 de diciembre de 1999; de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 18 de enero de 2000, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 17 de febrero de 2000, a las doce horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de 17.795.000 pesetas, para la segunda el 75 por 100 de la anterior y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, número de cuenta 4236000018116/98, cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas y los gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Entidad número 2. Vivienda unifamiliar, señalizada con el número 2, sita en el término municipal de Banyeres del Penedès, con frente a la calle Bisbe Sanahuja, sin número. Se halla compuesta de semisótano, planta baja, planta primera y estudio. Tiene una superficie construida entre todas las plantas de 142 metros 97 decímetros cuadrados, de los cuales 20 metros 90 decímetros cuadrados corresponden a garaje y 10 metros 90 decímetros cuadrados corresponden a porches. La planta semisótano se halla destinada a garaje, porche y recibidor; la planta baja consta de comedor-estar, cocina, aseo lavadero y porche; la planta primera consta de tres habitaciones y baño; y la calle Bisbe Sanahuja; al fondo, mediante jardín de uso privativo, con resto de finca; derecha, entrando, vivienda señalizada con el número 1; e izquierda, vivienda señalizada con el número 3. La garantía expuesta fue en el propio acto por el Banco, siendo inscrita en el tomo 522 del archivo, libro 34 del Ayuntamiento de Banyeres, folio 20, finca 1.954, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad número 1 de los de El Vendrell.

Haciendo constar que dicho edicto ha de servir de notificación en forma de las fechas de subasta a los demandados.

Dado en El Vendrell a 7 de septiembre de 1999.—La Juez, Ana Betrán Pardo.—La Secretaria.—39.560.

## ESPLUGUES DE LLOBREGAT

*Edicto*

En virtud de resolución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, de los de Esplugues de Llobregat y su partido judicial, dictada con esta fecha en autos número 120/1998-D, sobre procedimiento judicial sumario que al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, ha promovido «Day Dreams Fashion, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Roberto Martí Campo, respecto del deudor don Vicente Navarro García, por el presente se anuncia la venta, en pública subasta en lotes separados, término de veinte días, de las siguientes fincas:

A) 30.—Bajos interior, puerta segunda, de la escalera número 31, de la calle Roqueta, de Sant Just Desvern, vivienda de superficie 66 metros cuadrados, y linda: Al frente, este, con la tienda primera de la misma escalera; al fondo, oeste, con patio de manzana; a la derecha, entrando, norte, con la puerta primera de la propia planta y escalera y caja de escalera y a la izquierda, sur, con don Jorge Oller. Coeficiente: 1,20 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Esplugues, al tomo 1.553, libro 73 de Sant Just, folio 52, finca 5.750.

B) Participación indivisa de 1,50 por 100, que corresponde a la plaza de aparcamiento número 27, de la siguiente finca: Departamento 1, sótano segundo, de la casa números 14 y 16 de la calle Bovedillas, y 31 y 33 de la calle Roqueta, de Sant Just Desvern. Local de negocio con acceso directo desde la calle Bovedillas por una rampa que parte del nivel de la misma y por la escalera número 14 de la misma calle; mide una superficie de 927 metros cuadrados. Linda: Al frente, oeste, con la calle Bovedillas; al fondo, este, con el subsuelo de la calle Roqueta; a la derecha, entrando, sur, con don Jorge Oller, y a la izquierda, este, con el subsuelo de la calle Fornis. Coeficiente: 9 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Esplugues, al tomo 1.762, libro 80 de Sant Just, folio 81, finca registral número 5.721.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Esplugues de Llobregat, calle Tomás Bretón, 32-38, tercera planta, habiéndose señalado para la celebración de primera subasta el día 13 de diciembre de 1999 y hora de las nueve treinta, sirviendo de tipo el precio de tasación fijado por las partes en la escritura de préstamo base del procedimiento, que fue de 14.800.000 pesetas respecto de la finca número 5.750, y de 2.200.000 pesetas respecto de la finca número 5.721; y, en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día 12 de enero de 2000 y hora de las nueve treinta, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, e igualmente, para el supuesto de que tampoco hubiera postor, se ha señalado la celebración de una tercera subasta el día 10 de febrero de 2000 y hora de las nueve treinta, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los postores, salvo el acreedor, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0725000018012098, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta para poder tomar parte en las mismas, y en el caso de tercera subasta, dicho 20 por 100 será sobre el tipo fijado para la segunda.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta respectiva podrán, asimismo, hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando con el mismo, en el Juzgado, el resguardo de haber hecho en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el ingreso del importe de la consignación correspondiente, debiendo contener tal postura la aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Séptimo.—Que el presente servirá de notificación en forma al deudor en el supuesto de que practicada la diligencia en las fincas objeto de esta subasta no fuere hallado por cambio de domicilio.

Octavo.—Que, si por causa de fuerza mayor, la subasta tuviese que ser suspendida, la misma se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Esplugues de Llobregat a 9 de septiembre de 1999.—El Secretario judicial.—39.463.

## ESTEPONA

*Edicto*

Doña Ana Planelles Mohedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Estepona (Málaga),

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 331/1998, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Inmaculada Alonso Chicano, contra don Akira Nakajima y otra, el tipo de la subasta será de 34.026.096 pesetas, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de la finca que más adelante se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas:

La primera, por el tipo pactado, el día 15 de noviembre de 1999.

La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 15 de diciembre de 1999.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de enero de 2000, si a las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto en concepto de fianza, para la primera, el 20 por 100 del tipo pactado; para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas, esto es, el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al